
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCION N°	
145	/022

Montevideo, 16 de agosto de 2022

VISTO: la necesidad de instalar membrana asfáltica en techos de oficinas en Colonia la Paz, con el fin de solucionar problemas de filtraciones de agua.

RESULTANDO:

- I)** que a tales efectos se solicitaron cotizaciones para el retiro de la membrana actual, suministro, colocación y limpieza de la nueva membrana;
- II)** que en la convocatoria realizada se recibieron las propuestas de las firmas ALEN HALLER SAS (DITUTTO), DANIEL FERRIGNA y PAVISTIL;

CONSIDERANDO: **I)** que las referidas propuestas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente sugiere adjudicar a la empresa ALEN HALLER SAS (DITUTTO), por un monto total de \$396.215 (pesos uruguayos trescientos noventa y seis mil doscientos quince), IVA incluido;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 15 de agosto de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el num. 33 del art. 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de la empresa ALEN HALLER SAS (DITUTTO) la compra e instalación de membrana asfáltica en techos de oficinas en Colonia la Paz;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

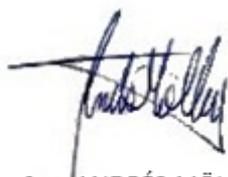
- en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar -ad referéndum de la intervención preventiva del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la contratación de la empresa **ALEN HALLER SAS (DITUTTO)**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33 del artículo 33 del TOCAF, para el retiro de la membrana actual, suministro, colocación y limpieza de la nueva membrana (marca VIAPOL), por un monto total de **\$ 396.215 (pesos uruguayos trescientos noventa y seis mil doscientos quince), IVA incluido.**

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total \$ 396.215 (pesos uruguayos trescientos noventa y seis mil doscientos quince) IVA incluido, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

